



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006375-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515517020 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000831-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515517020-3, el Exp. Con Reg. N° 515517020-0; y demás documentos que se adjuntan en 06 folios, sobre conclusión anticipada de la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la docente Flor Marilú Santa Cruz Mundaca y conclusión del contrato de la profesora Elsa María Cobeñas Silva de la I.E. Rosa Flores de Oliva de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante DIRECTORAL N° 005750-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452119 - 4] de fecha 15 de agosto de 2024, en su Artículo Primero, se concede LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES a la profesora FLOR MARILÚ SANTA CRUZ MUNDACA, docente nombrada de la I.E. "Rosa Flores de Oliva" de Chiclayo, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2024; resolviendo en su Artículo Segundo, aprobar el contrato de la profesora ELSA MARIA COBEÑAS SILVA, para cubrir la licencia de la Profesora Flor Marilú Santa Cruz Mundaca, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2024.

Que, a través del Expediente con Reg. N°515517020-0, que contiene el OFICIO N° 0487-2024-IE"RFO"CHIC., de fecha 13 de setiembre de 2024, el Director de la Institución Educativa "Rosa Flores de Oliva" de Chiclayo, está elevando la solicitud de la profesora Flor Marilú Santa Cruz Mundaca de dar por concluida anticipadamente su licencia sin goce de remuneraciones con efectividad a partir del 01 de octubre de 2024.

Que, el Art. 196° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece las disposiciones generales de las licencias sin goce de remuneraciones, precisando en su literal c) que: "Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retornar a sus funciones".

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.21. Conclusión anticipada de la licencia 5.21.1 Solo procede la conclusión anticipada de la licencia sin goce de remuneraciones. 5.21.2 Procedimiento: i. Solicitud escrita presentada ante su jefe inmediato de manera presencial o digital dirigida al titular de la DRE/UGEL que expidió la resolución administrativa de otorgamiento de licencia. ii. La DRE/UGEL en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de recibida la solicitud debe emitir y notificar: ? La resolución que de por concluida la licencia otorgada; y, ? La resolución que de por concluido el contrato docente, de ser el caso. iii. La DRE/UGEL debe notificar las resoluciones que resuelven dar por concluida la licencia y el contrato docente. iv. La constancia de notificación de las resoluciones que resuelven dar por concluida la licencia y el contrato docente, respectivamente, son los documentos indispensables para que el(a) profesor(a) retome a sus funciones

Que, con INFORME TECNICO 000831-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la conclusión anticipada de la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la docente Flor Marilú Santa Cruz Mundaca y conclusión del contrato de la profesora Elsa María Cobeñas Silva de la I.E. Rosa Flores de Oliva de Chiclayo, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006375-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515517020 - 2]

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, partir del 01 de octubre de 2024, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES a la Docente Flor Marilú Santa Cruz Mundaca, Identificada con DNI. N° 16781787, y contenido en el Artículo Primero, Numeral 1.1. de la Resolución Directoral N° 005750-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 15 de agosto de 2024; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de octubre de 2024, el contrato de la Profesora Elsa María Cobeñas Silva, identificada con DNI. N° 16781310, como docente en la I.E. "Rosa Flores de Oliva" de Chiclayo, y contenido en el Artículo Segundo, Numeral 2.1, de la Resolución Directoral N° 005750-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 15 de agosto de 2024; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 26/09/2024 - 10:57:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-09-2024 / 14:28:45

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
23-09-2024 / 09:59:32

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-09-2024 / 11:54:24

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
24-09-2024 / 15:27:24